

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de julio de 2013

Nº 137

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Heinzle Werner Daniel 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Resolución por la que se fijan los días hábiles de caza para la media veda 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal de la tasa Nº 18 sobre servicio de cementerios municipales 6

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Aprobación inicial modificación de las normas urbanísticas municipales 8

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

- Exposición pública cuentas generales del presupuesto y administración de patrimonio 2012 9
- Exposición pública cuentas generales del presupuesto y administración de patrimonio de 2008 10
- Exposición pública cuentas generales del presupuesto y administración de patrimonio de 2009 11
- Exposición pública cuentas generales del presupuesto y administración de patrimonio de 2010 12
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 13

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 14
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 15

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 16
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 17
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEGOVIA**

- Ejecución de títulos judiciales 309/2012 notificación a Martín López Oria, S.L. 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.404/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 09 de Julio de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 09/07/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
HEINZLE WERNER DANIEL	X9274664Y	05201300000216	14,20	19/06/2012 19/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.408/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se fijan los días hábiles de caza para la media veda en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el artículo 6.2 de la ORDEN FYM/502/2013, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza, oídos los Consejos Territoriales de Caza y el Consejo de Caza de Castilla y León, a propuesta del Servicio de Caza y Pesca, esta Dirección General.

RESUELVE

Apartado Primero.— Los días hábiles de caza para la «media veda» correspondientes a cada una de las provincias, serán los que se relacionan a continuación:

ÁVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SEGOVIA:

En toda la provincia: Los días 15, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 29 y 31 de agosto y 1, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 14 y 15 de septiembre. Total 19 días.

SORIA:

En toda la provincia: Los días 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 29 y 31 de agosto y 1, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 14 y 15 de septiembre. Total 20 días.

VALLADOLID:

En toda la provincia: Los días 15, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 27, 29 y 31 de agosto y 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14 y 15 de septiembre. Total 20 días.

SALAMANCA:

En toda la provincia: Los días 15, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de agosto y 1, 5, 7, 8, 12, 14 y 15 de septiembre. Total 15 días.

ZAMORA:

Los días 15, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de agosto y 1, 5, 7, 8, 12, 14 y 15 de septiembre. Total 15 días. En la zona situada al Este y al Sur de la línea definida de la siguiente forma:

Partiendo desde el punto donde tiene lugar la intersección de la línea divisoria de los términos Justel y Cubo de Benavente y el límite con la provincia de León, y siguiendo dicha línea divisoria de ambos términos hasta el punto de confluencia de los términos municipales de Justel, Cubo de Benavente y Muelas de los Caballeros. Desde este punto se sigue la línea de separación entre los términos de Cubo de Benavente y Muelas de los Caballeros, hasta el punto de confluencia de los términos municipales de Cubo de Benavente, Molezuelas de la Carballeda y Muelas de los Caballeros. Desde este punto se sigue la línea de separación entre los términos de Molezuelas de la Carballeda y Muelas de los Caballeros hasta el punto de confluencia entre los términos municipales de Molezuelas de la Carballeda, Peque y Muelas de los Caballeros. Desde este punto se sigue la línea divisoria entre los términos de Muelas de los Caballeros y Peque hasta el punto de confluencia entre los términos municipales de Peque, Manzanal de los Infantes y Muelas de los Caballeros. Desde este punto se continúa por la línea divisoria entre los términos de Peque y Manzanal de los Infantes hasta el punto de confluencia entre los términos de Peque, Rionegro del Puente y Manzanal de los Infantes. Desde este punto se sigue el límite entre los términos municipales de Rionegro del Puente y Manzanal de los Infantes hasta la confluencia de los términos de Rionegro del Puente, Mombuey y Manzanal de los Infantes. Desde este punto se sigue la línea divisoria entre los términos municipales de Rionegro del Puente y Mombuey hasta su intersección con el río Tera. Desde este punto se sigue el curso del río Tera hasta Puebla de Sanabria, desde aquí se sigue la carretera N-622 de Puebla de Sanabria por Calabor hasta la frontera portuguesa.

En los cotos que queden divididos por la línea definida anteriormente, se podrá cazar en toda la superficie de los mismos.

Apartado Segundo.– En los cotos de caza con terrenos en provincias diferentes, los días hábiles de caza para la «media veda», serán los correspondientes a la provincia donde estén matriculados.

Apartado Tercero.– Los días fijados como hábiles para la práctica de la caza de las especies incluidas en la media veda en los apartados anteriores, deberán entenderse como máximos. En consecuencia, el titular o los titulares de los cotos podrán, a la vista de la evolución de las distintas especies, reducir el número de días, establecer cupos o fijar el horario en el que ha de practicarse ésta.

Apartado Cuarto.– La presente resolución tendrá eficacia a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de junio de 2013.

El Director General del Medio Natural, *José Ángel Arranz Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.426/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 16 de Marzo de 2013 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Ordenanza núm. 18. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las bases imponible y liquidable vienen determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de Sepulturas y Nichos:

Sepulturas hasta 50 años: 250,00 €, (Solo la concesión excluyendo las construcciones).

Nichos hasta 50 años: 900,00 €.

Epígrafe segundo. Asignación de terrenos para Mausoleos y Panteones:

Mausoleos y Panteones. Por metro cuadrado de terreno: 200,00 €. (Solo la concesión excluyendo las construcciones).

Epígrafe tercero. Inhumaciones y Exhumaciones:

En Mausoleo, Panteón, Sepultura o nicho, por cada cadáver 250,00 €.

Epígrafe cuarto. Incineración, reducción y traslado:

Traslado de cadáveres y restos dentro del cementerio, incluido deposito de cenizas 100,00 €.

Epígrafe quinto. Depósito de cadáveres:

Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 24 horas o fracción, en los locales destinados a depósito individual 60,00 €.

Por cada depósito de un cadáver o restos, durante 24 horas o fracción, en los locales destinados a depósito general 60,00 €.

Epígrafe sexto. Salas de duelo:

Por utilización de salas de duelo, durante 24 horas o fracción 60,00 €.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Muñana, 4 de Julio de 2013.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.425/13

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2012, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para la zona afectada por dicha modificación.

En Orbita, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.411/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Blacha-La Torre, a 25 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.412/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Blacha-La Torre, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.413/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Blacha-La Torre, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.414/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio 2010, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Blacha-La Torre, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.379/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008 conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y Otros Ingresos3.700,00

4 Transferencias Corrientes18.100,00

5 Ingresos Patrimoniales7.100,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital21.000,00

TOTAL INGRESOS.49.900,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal100,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....18.450,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales31.350,00

TOTAL GASTOS49.900,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Blacha, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.380/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos.	7.000,00
4 Transferencias Corrientes.	22.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	6.100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	38.600,00
TOTAL INGRESOS.	73.700,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	22.700,00
4 Transferencias Corrientes.	1.000,00
B) OPERACIONES S DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	50.000,00
TOTAL GASTOS.	73.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario

- SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Blacha, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, *Manuel Velayos Rodríguez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.381/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A 1) OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y Otros Ingresos.8.000,00

4 Transferencias Corrientes.....20.000,00

5 Ingresos Patrimoniales7.000,00

A 2) OPERACIONES DE CAPITAL

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS35.000,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal1.000,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....24.900,00

3 Gastos Financieros200,00

A2) OPERACIONES DE CAPITAL

B) OPERACIONES FINANCIERAS

6 Inversiones Reales9.000,00

TOTAL GASTOS.35.100,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Blacha, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.383/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos.	2.900,00
4 Transferencias Corrientes.	30.000,00
5 Ingresos Patrimoniales	6.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	32.000,00
TOTAL INGRESOS.	70.900,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	1.200,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	29.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	40.000,00
TOTAL GASTOS.	70.900,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D Legislativo 781/86 de 18 de abril así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento

Personal Funcionario.

- SECRETARIO INTERVENTOR

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Balbarda, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, *Arturo Martín Galán.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.384/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y Otros Ingresos.6.000,00

4 Transferencias Corrientes.30.000,00

5 Ingresos Patrimoniales3.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.18.000,00

TOTAL INGRESOS.57.500,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.1.000,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....29.000,00

4 Transferencias Corrientes1.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales26.000,00

TOTAL GASTOS.57.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D Legislativo 781/86 de 18 de abril así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento

Personal Funcionario.

- SECRETARIO INTERVENTOR

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Balbarda, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, *Arturo Martín Galán.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.385/13

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos	2.000,00
4 Transferencias Corrientes	24.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	12.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
Transferencias de Capital.	65.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.	103.000,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	43.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales	60.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GASTOS.	103.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento

Personal Funcionario.

SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Balbarda, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde, *Arturo Martín Galán*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.367/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEGOVIA

E D I C T O

D^a. ÁNGELES BERMUDEZ MÉNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de SEGOVIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000309/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. VERÓNICA REQUES MUÑUMEL Y ALICIA REQUES MUÑUMEL contra la empresa MARTÍN LÓPEZ ORIA, sobre DESPIDO, se ha dictado el 16 de Abril de 2013 Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

- a). Declarar al/a los ejecutado/s MARTÍN LÓPEZ ORIA S.L. en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 24.689,13.- euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3928 0000 64 0309 12 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARTÍN LÓPEZ ORIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a veintiséis de Junio de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

